 <b>Agencia Nacional de Tierras</b> <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	<b>FORMA</b>	<b>ANÁLISIS DEL SECTOR</b>	<b>CÓDIGO</b>	ADQBS-F-008
	<b>ACTIVIDAD</b>	ANÁLISIS DEL SECTOR FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	<b>VERSIÓN</b>	1
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	GESTIÓN PRE CONTRACTUAL - GENERALIDADES	<b>FECHA</b>	31-08-2017

**ANÁLISIS DEL SECTOR**

Fecha:	Marzo de 2018
Dependencia Solicitante:	Subdirección de Talento Humano
Objeto a contratar:	Contratar la prestación del servicio médico asistencial de área protegida (Atención de Emergencias, Atención de Urgencias, Orientación Médica Telefónica y Traslado Médico de Emergencia) para servidores públicos, usuarios, proveedores y visitantes de la Agencia Nacional de Tierras en la sede central Calle 43 No. 57 – 41 antiguo edificio del INCODER, Carrera 13 No. 54- 55, edificio El Tiempo Carrera 68B - Bis N° 44-55, en las Unidades de Gestión Territorial de las ciudades de: Santa Marta, Cúcuta, Medellín, Montería, Popayán, Villavicencio y Pasto, para la vigencia 2018.

**I. MARCO LEGAL**


Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, es deber de las entidades estatales hacer durante la etapa de planeación, de sus contrataciones el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La entidad debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso.

La Agencia Nacional de Tierras es una agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera adscrita al Ministerio de Agricultura, creada bajo el Decreto 2363 del 7 de diciembre de 2015.


De acuerdo con el artículo 3° del Decreto 2363 de 2015, el objeto de la Agencia Nacional de Tierras es "(...) como máxima autoridad de las tierras de la Nación, tendrá por objeto ejecutar la política de ordenamiento social de la propiedad rural formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, para lo cual deberá gestionar el acceso a la tierra como factor productivo, lograr la seguridad jurídica sobre esta, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad y administrar y disponer de los predios rurales de propiedad de la Nación".

**II. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA**


2.1. Descripción de la Necesidad	<p>La Agencia Nacional de Tierras es una agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera adscrita al Ministerio de Agricultura, creada bajo el Decreto 2363 del 7 de diciembre de 2015.</p> <p>El artículo 6° del Decreto 2363 de 2015, señala la estructura de la Agencia Nacional de Tierras-ANT, indicando en este mismo artículo en el numeral 7, parte de esta estructura a las Unidades de Gestión Territorial-UGT.</p> <p>Mediante Acuerdo No. 07 del 4 de octubre de 2016, el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras - ANT aprobó y determinó el número, sedes y ubicación geográfica de las Unidades de Gestión Territorial en la entidad</p>
----------------------------------	---

 <b>Agencia Nacional de Tierras</b> <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	<b>FORMA</b>	ANÁLISIS DEL SECTOR	<b>CÓDIGO</b>	ADQBS-F-008
	<b>ACTIVIDAD</b>	ANÁLISIS DEL SECTOR FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	<b>VERSIÓN</b>	1
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	GESTIÓN PRE CONTRACTUAL - GENERALIDADES	<b>FECHA</b>	31-08-2017


	<p>(Bogotá, Medellín, Cúcuta, Villavicencio, Pasto, Santa Marta, Montería y Popayán), las cuales tendrán cobertura de atención nacional, con el propósito de asegurar la adecuada prestación de los servicios y funciones misionales en el territorio nacional.</p> <p>A través de la Resolución N° 156 y 157 de fecha 12 de octubre de 2016, se distribuyeron los empleos de las plantas de personal de la Agencia Nacional de Tierras – ANT, entre ellas en las Unidades de Gestión Territorial.</p> <p>Así mismo, el artículo 30, numeral 5 del Decreto 2363 de 2015 estipula que una de las funciones de la Subdirección de Talento Humano es “Diseñar, dirigir, administrar y evaluar los programas de formación, capacitación, incentivos, bienestar, salud ocupacional y desarrollo de servidores públicos la entidad, acuerdo con lo previsto en la ley y en el Plan Nacional de Formación y Capacitación”.</p> <p>Mediante el Decreto 1072 de 2015, el cual establece en el artículo 2.2.4.6.25: “Prevención, preparación y respuesta ante emergencias. El empleador o contratante debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores y visitantes”.</p> <p>Por esta razón, la Agencia Nacional de Tierras, a través de la Subdirección de Talento Humano, ha implementado el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual maneja el componente de “Condiciones de Salud”, que tiene previsto contar con un servicio de área protegida, que permita suplir la necesidad de atención médica inmediata de las personas que se encuentren en la entidad, en caso de que ocurra una urgencia o emergencia.</p>												
<p><b>2.2. Clasificador de Bienes y Servicios</b></p>	<p><b>Sector económico al que pertenece la adquisición del bien o servicio:</b> De acuerdo el clasificador de productos UNSPSC (United Nations Standard Products and Services Code), los bienes a adquirir se encuentran cifrado en el clasificador de productos de la siguiente manera:</p> <table border="1" data-bbox="474 1465 1377 1728"> <thead> <tr> <th>Código de actividad UNSPSC</th> <th>Descripción actividad económica UNSPSC</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>85122200</td> <td>Valoración del estado de salud individual</td> </tr> <tr> <td>85101600</td> <td>Personas de soporte de prestación de servicios de salud</td> </tr> <tr> <td>85101604</td> <td>Servicios de asistencia de personal médico</td> </tr> <tr> <td>85101605</td> <td>Auxiliares de salud a domicilio</td> </tr> <tr> <td>85121501</td> <td>Servicios de atención domiciliaria por médicos de atención primaria</td> </tr> </tbody> </table>	Código de actividad UNSPSC	Descripción actividad económica UNSPSC	85122200	Valoración del estado de salud individual	85101600	Personas de soporte de prestación de servicios de salud	85101604	Servicios de asistencia de personal médico	85101605	Auxiliares de salud a domicilio	85121501	Servicios de atención domiciliaria por médicos de atención primaria
Código de actividad UNSPSC	Descripción actividad económica UNSPSC												
85122200	Valoración del estado de salud individual												
85101600	Personas de soporte de prestación de servicios de salud												
85101604	Servicios de asistencia de personal médico												
85101605	Auxiliares de salud a domicilio												
85121501	Servicios de atención domiciliaria por médicos de atención primaria												

 <b>Agencia Nacional de Tierras</b> <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	<b>FORMA</b>	ANÁLISIS DEL SECTOR	<b>CÓDIGO</b>	ADQBS-F-008
	<b>ACTIVIDAD</b>	ANÁLISIS DEL SECTOR FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	<b>VERSIÓN</b>	1
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	GESTIÓN PRE CONTRACTUAL - GENERALIDADES	<b>FECHA</b>	31-08-2017


<p><b>2.3. Perspectiva legal</b></p>	<p>Para el cabal cumplimiento de las políticas de la entidad en Seguridad y Salud en el Trabajo, así como en cumplimiento de las normas legales vigentes en esta materia y especialmente las actividades de medicina preventiva y del trabajo y de la prevención, preparación y respuesta ante emergencias, se requiere contratar los servicios médicos en la modalidad de área protegida para la atención de urgencias y emergencias los que se encuentran inmersos en el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo de la Agencia Nacional de Tierras, teniendo en cuenta las siguientes normas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Ley 9 del 24 de enero de 1979 Artículo 127:</b> "Todo lugar de trabajo tendrá las facilidades y los recursos necesarios para la prestación de primeros auxilios a los trabajadores".</li> <li>2. <b>La Ley 1751 de 2015 (Ley Estatutaria de la Salud):</b> tiene por objetivo "garantizar el derecho a la salud, regularlo y establecer sus mecanismos de protección". Fue promulgada como un nuevo contrato social entre el Estado y la sociedad, con el fin de compaginar tanto la naturaleza como el contenido del derecho fundamental a la salud y constituye una oportunidad para reorientar las prioridades del Sistema, así como su operación hacia el beneficio del ciudadano.</li> <li>3. <b>Ley 1122 de 2007:</b> Tiene por objeto realizar ajustes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, teniendo como prioridad el mejoramiento en la prestación de los servicios a los usuarios. Con este fin se hacen reformas en los aspectos de dirección, universalización, financiación, equilibrio entre los actores del sistema, racionalización, y mejoramiento en la prestación de servicios de salud, fortalecimiento en los programas de salud pública y de las funciones de inspección, vigilancia y control y la organización y funcionamiento de redes para la prestación de servicios de salud</li> <li>4. <b>Resolución Reglamentaria 2400 de mayo 22 de 1979:</b> Artículo 3. Numeral e). Acatar las indicaciones de los servicios de medicina preventiva y seguridad industrial de la empresa y en caso necesario de utilizar prontamente los servicios de primeros auxilios.</li> <li>5. <b>Resolución 1016 de 31 de marzo de 1989:</b> Artículo 10 Numeral 7. Organizar e implantar un servicio oportuno y eficiente de primeros auxilios.</li> <li>6. <b>Decreto 1072 de 26 de mayo de 2015:</b> Título 4 Capítulo 6, artículo 2.2.4.6.25. Prevención, preparación y respuesta ante emergencias. El empleador o contratante debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores y visitantes.</li> <li>7. <b>Decreto 806 de 1998:</b> por el cual se reglamenta la afiliación al Régimen de Seguridad Social en Salud y la prestación de los beneficios del servicio público esencial de Seguridad Social en Salud y como servicio de interés general, en todo el territorio nacional.</li> </ol>
--------------------------------------	---

 <b>Agencia Nacional de Tierras</b> <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	<b>FORMA</b>	ANÁLISIS DEL SECTOR	<b>CÓDIGO</b>	ADQBS-F-008
	<b>ACTIVIDAD</b>	ANÁLISIS DEL SECTOR FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	<b>VERSIÓN</b>	1
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	GESTIÓN PRE CONTRACTUAL - GENERALIDADES	<b>FECHA</b>	31-08-2017

<p><b>2.4. Perspectiva Económica y Comercial</b></p>	<p>El servicio de áreas protegidas es un servicio que como su nombre lo indica, protege a los ciudadanos de un establecimiento en el caso que ocurra una urgencia o alguna emergencia dentro de un área delimitada garantizando la atención médica inmediata.</p> <p>Todas las personas, sin distinción de su condición económica, tienen derecho a la atención inicial de urgencias, así lo establece la ley que indica que, independientemente de la capacidad de pago, este servicio debe ser otorgado por todas las entidades públicas y privadas que presten servicios de salud. Derecho adquirido Según lo establece el Decreto 806 de 1998, para la atención inicial de urgencias.</p> <p>La Prestación de Servicios de Salud en Colombia se encuentra reglamentada por la Política Nacional de Prestación de Servicios de Salud, obedeciendo a la Ley 1122 de 2007 y sus decretos reglamentarios, cuyo principal objetivo es garantizar el acceso y la calidad de los servicios, optimizar el uso de los recursos, promover los enfoques de atención centrada en el usuario y lograr la sostenibilidad financiera de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Públicas.</p> <p>Las principales instituciones o entidades que están relacionadas con el sector salud y quien tiene algún tipo de influencia en su dinámica son las siguientes Entidades Reguladoras: Presidencia de la Republica, Ministerio de Salud y Protección Social, Instituto Nacional de vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA), Superintendencia de Salud</p> <p>Como es un derecho de todos los ciudadanos, no debe existir ninguna exigencia de pago previo o copago para recibir el servicio inicial. Sin embargo, todos los usuarios deben identificarse y acreditar su estado de afiliación a cualquier IPS.</p> <p>La atención inicial de urgencias no requiere convenios ni contratos con las entidades aseguradoras (EPS, ARS, ni con Secretarías de Salud). Tampoco necesita de autorización ni orden por parte de ellas.</p> <p>Las IPS están en la obligación de brindar esta atención inicial. Una vez superada la emergencia y, según el tipo de afiliación del paciente al Sistema de Seguridad Social y la red de su EPS, ARS o ente territorial, puede ser remitido.</p> <p>El servicio de áreas protegidas es solicitado por las empresas del sector público y del sector privado, servicio que ha venido presentando una mayor demanda dada la necesidad que tienen las empresas de velar con la integridad física del personal (funcionarios, contratistas, proveedores, clientes) que con frecuencia visitan las instalaciones.</p>
--	---

 <b>Agencia Nacional de Tierras</b> <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	<b>FORMA</b>	ANÁLISIS DEL SECTOR	<b>CÓDIGO</b>	ADQBS-F-008
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	<b>VERSIÓN</b>	1
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	GESTIÓN PRE CONTRACTUAL - GENERALIDADES	<b>FECHA</b>	31-08-2017

<p>2.5. Aspectos Técnicos</p>	<p>A continuación, se relacionan los aspectos de orden técnico más relevantes y que inciden en los costos del proceso:</p> <p>Todas las especificaciones son de cumplimiento obligatorio:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El servicio de Área Protegida en la Agencia Nacional de Tierras, será la atención médica de urgencias y emergencias, que se prestará las 24 horas del día, durante la vigencia del contrato, a los servidores públicos, contratistas y visitantes, en las áreas establecidas por la entidad.</li> <li>2. El proveedor debe estar habilitado para la prestación del Servicio de Área Protegida, expedida por la autoridad competente, en concordancia con el "Manual de Inscripción de Prestadores de Servicios de Salud", establecido mediante la Resolución 1441 del 6 de mayo de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social.</li> <li>3. El personal de apoyo, como los vehículos dispuestos para la prestación del servicio deberán cumplir con lo dispuesto en la Resolución 2003 del 28 de mayo de 2014 y demás normatividad vigente que aplique para quienes prestan este servicio.</li> <li>4. Este servicio tendrá las siguientes características:             <ol style="list-style-type: none"> <li>a) <b>Atención médica en los siguientes casos:</b> <p><b>Emergencia:</b> situaciones de salud en las que está comprometida la vida del paciente y deben ser atendidas de forma inmediata, <b>con un tiempo promedio de respuesta de 20 minutos.</b></p> <p><b>Urgencias:</b> situaciones de salud en las cuales la vida del paciente no está comprometida, pero se requiere una rápida atención médica, para prevenir mayores complicaciones, <b>con un tiempo promedio de respuesta de 45 minutos.</b></p> <p><b>Nota:</b> En caso de que la Subdirección de Talento Humano programe actividades masivas recreativas, deportivas, lúdicas, etc., el lugar del evento también deberá estar cubierto con el servicio de Área Protegida. Se debe tener en cuenta que el servicio podrá ser utilizado en las sedes descritas o que éstas puedan cambiar de ubicación, aumentar o disminuir en sus sedes.</p> </li> </ol> </li> </ol> <p>En la Agencia, labora un promedio de 50 trabajadores por sede, entre personal de planta y contratistas y visitantes de 20 personas por día. En la sede principal del CAN, existe un promedio de trabajadores de planta y contrato de 764 personas y visitantes de 70 personas diarias.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>b) <b>Atención médica telefónica o virtual:</b> orientación médica profesional relacionada con alguna patología, enfocada a conocer y estabilizar los síntomas, informar y tranquilizar al paciente.</li> <li>c) <b>Traslados:</b> cuando así se requiera como consecuencia de la asistencia médica, trasladar al paciente al centro asistencial, clínica u hospital que corresponda, en Unidades de Terapia Intensiva Móvil, dotadas con</li> </ol>
-------------------------------	---

 <b>Agencia Nacional de Tierras</b> <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	<b>FORMA</b>	ANÁLISIS DEL SECTOR	<b>CÓDIGO</b>	ADQBS-F-008	
	<b>ACTIVIDAD</b>	ANÁLISIS DEL SECTOR FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		<b>VERSIÓN</b>	1
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	GESTIÓN PRE CONTRACTUAL - GENERALIDADES		<b>FECHA</b>	31-08-2017

equipos de alta tecnología, referente a equipos como a medicamentos específicos, material descartable, oxígeno, camillas especiales, monitor cardiaco con desfibrilador, electrocardiógrafo, férulas para inmovilización de fracturas, cuello para trauma cervical, suturas, entre otros. Así mismo, el personal de apoyo debe estar conformado por Médico y personal de apoyo (Enfermera o Auxiliar), entrenado para prestar el servicio de emergencias. Los vehículos utilizados para la prestación del servicio deben contar con la habilitación correspondiente y los documentos propios para su funcionamiento como el certificado revisión técnico-mecánica, SOAT, pólizas de responsabilidad civil extracontractual y contractual.


- d) **Profesionales de la salud:** el servicio debe ser prestado por profesionales de la salud idóneos, con las licencias que exija la ley, para el ejercicio de sus profesiones.
- e) **Charlas:** tres (3) charlas cuya temática se relacione con la Promoción y Prevención de la Salud, que serán definidas por la Agencia Nacional de Tierras y el proveedor.

**Nota:** en caso que el proveedor no tenga cubrimiento en alguna ciudad, podrá hacer convenio con una unidad territorial.

Las actividades a realizar se ejecutarán en las instalaciones donde la Agencia Nacional de tierras tiene presencia y donde el contratista tiene cobertura de servicio, es decir:

CIUDAD	DIRECCIÓN	N° APROXIMADO DE OCUPANTES
SANTA MARTA	CALLE 24 # 3 - 95 EDIFICIO BANCO BOGOTÁ - EL PRADO OFC: 1201	15 a 20
CÚCUTA	CALLE 16 N° 1E - 126 BARRIO CAOBOS	22
MEDELLÍN	CALLE 48A N° 80 - 53	31
MONTERÍA	CALLE 28 N°4 - 61	15 a 20
POPAYAN	CARRERA 5 NO 2 - 28 CENTRO	15 a 20
BOGOTÁ	<ul style="list-style-type: none"> <li>• CAN CALLE 43 NO 57- 41 EDIFICIO ANTIGUO INCODER</li> <li>• EDIFICIO ARGOS: CALLE 24 NO 59-42</li> <li>• EDIFICO EL TIEMPO: CARRERA 68B - BIS N° 44-55</li> </ul>	1020
VILLAVICENCIO	CALLE 38 NO 31 - 38 OFICINAS 710 - 801 A 8010	15 a 20
PASTO	CALLE 20 NO 27 - 38 BARRIO LAS CUADRAS	15 a 20

### III. ANÁLISIS DE LA OFERTA

 <b>Agencia Nacional de Tierras</b> <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	<b>FORMA:</b>	ANÁLISIS DEL SECTOR	<b>CÓDIGO</b>	ADQBS-F-008
	<b>ACTIVIDAD:</b>	ANÁLISIS DEL SECTOR FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	<b>VERSIÓN</b>	1
	<b>PROCEDIMIENTO:</b>	GESTIÓN PRE CONTRACTUAL - GENERALIDADES	<b>FECHA</b>	31-08-2017

<b>3.1. Proveedores</b>	<p>El proveedor del servicio deberá garantizar que cuenta con la capacidad profesional para brindar de manera efectiva e ininterrumpida previa indicación por parte de la entidad, la prestación del servicio que requiere la ANT.</p> <p>En virtud de lo anterior se realizó un sondeo de mercado, para lo cual se invitó vía correo electrónico a presentar cotización del servicio a las siguientes firmas:</p>																																		
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>NOMBRE</th> <th>DIRECCION</th> <th>E-MAIL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>EMERMEDICA</td> <td>Calle 12b # 71D-61 Bogotá, Cundinamarca Tel. (1) 7077086 - 3077089</td> <td>sandraceron_emermedica@yahoo.com servicioalcliente@emermedica.com.co</td> </tr> <tr> <td>GRUPO EMI S.A</td> <td>Carrera 68D # 18 - 30 Bogotá, Cundinamarca Tel. (1) 7422080</td> <td>giovanna.osorio@grupoemi.com</td> </tr> <tr> <td>COOMEVA EMERGENCIAS MEDICA (CEM)</td> <td>Carrera 28B No. 78 - 41. Bogotá, Cundinamarca Tel. (1) 7477612 - 31995555 ext. 15506</td> <td>omar_martin@coomeva.com.co</td> </tr> <tr> <td>SYG AMBULANCIAS</td> <td>Calle 164 B # 4-47 Bogotá, Cundinamarca Tel.(1) 6728772</td> <td>coordinacion@sygambulancias.com;sygambulancia@hotmail.com</td> </tr> <tr> <td>GRUPO SSI</td> <td>Carrera 39 # 9-22 Cali, Valle del cauca Tel. (2) 5248288</td> <td>olga.mayorga@grupossi.com</td> </tr> <tr> <td>MEDICA COLOMBIA</td> <td>Av. 4 Norte # 20N - 10 Cali, Valle del cauca Tel. (2) 6535045</td> <td>mercadeo@medicacolombia.com</td> </tr> <tr> <td>EMERGENCIAS MEDICAS DEL ORIENTE</td> <td>Carrera. 48 # 56 - 59 Medellín - Antioquia Tel. (4) 4481515</td> <td>emedoriente@gmail.com</td> </tr> <tr> <td>AMI</td> <td>Carrera. 58 #68 - 160, Barranquilla - Atlántico Tel. 310 6753533</td> <td>ovelasquez@ami-sap.com</td> </tr> <tr> <td>AME</td> <td>Calle 53 # 29 - 36 Bucaramanga - Santander Tel. 6577171</td> <td>mmosquera@amesalud.com</td> </tr> <tr> <td>COMPLEMEDICA</td> <td>Carrera 40 # 16d - 125 Pasto - Nariño</td> <td>cmplemedica@hotmail.com</td> </tr> </tbody> </table>		NOMBRE	DIRECCION	E-MAIL	EMERMEDICA	Calle 12b # 71D-61 Bogotá, Cundinamarca Tel. (1) 7077086 - 3077089	sandraceron_emermedica@yahoo.com servicioalcliente@emermedica.com.co	GRUPO EMI S.A	Carrera 68D # 18 - 30 Bogotá, Cundinamarca Tel. (1) 7422080	giovanna.osorio@grupoemi.com	COOMEVA EMERGENCIAS MEDICA (CEM)	Carrera 28B No. 78 - 41. Bogotá, Cundinamarca Tel. (1) 7477612 - 31995555 ext. 15506	omar_martin@coomeva.com.co	SYG AMBULANCIAS	Calle 164 B # 4-47 Bogotá, Cundinamarca Tel.(1) 6728772	coordinacion@sygambulancias.com;sygambulancia@hotmail.com	GRUPO SSI	Carrera 39 # 9-22 Cali, Valle del cauca Tel. (2) 5248288	olga.mayorga@grupossi.com	MEDICA COLOMBIA	Av. 4 Norte # 20N - 10 Cali, Valle del cauca Tel. (2) 6535045	mercadeo@medicacolombia.com	EMERGENCIAS MEDICAS DEL ORIENTE	Carrera. 48 # 56 - 59 Medellín - Antioquia Tel. (4) 4481515	emedoriente@gmail.com	AMI	Carrera. 58 #68 - 160, Barranquilla - Atlántico Tel. 310 6753533	ovelasquez@ami-sap.com	AME	Calle 53 # 29 - 36 Bucaramanga - Santander Tel. 6577171	mmosquera@amesalud.com	COMPLEMEDICA	Carrera 40 # 16d - 125 Pasto - Nariño	cmplemedica@hotmail.com
	NOMBRE	DIRECCION	E-MAIL																																
	EMERMEDICA	Calle 12b # 71D-61 Bogotá, Cundinamarca Tel. (1) 7077086 - 3077089	sandraceron_emermedica@yahoo.com servicioalcliente@emermedica.com.co																																
	GRUPO EMI S.A	Carrera 68D # 18 - 30 Bogotá, Cundinamarca Tel. (1) 7422080	giovanna.osorio@grupoemi.com																																
	COOMEVA EMERGENCIAS MEDICA (CEM)	Carrera 28B No. 78 - 41. Bogotá, Cundinamarca Tel. (1) 7477612 - 31995555 ext. 15506	omar_martin@coomeva.com.co																																
	SYG AMBULANCIAS	Calle 164 B # 4-47 Bogotá, Cundinamarca Tel.(1) 6728772	coordinacion@sygambulancias.com;sygambulancia@hotmail.com																																
	GRUPO SSI	Carrera 39 # 9-22 Cali, Valle del cauca Tel. (2) 5248288	olga.mayorga@grupossi.com																																
	MEDICA COLOMBIA	Av. 4 Norte # 20N - 10 Cali, Valle del cauca Tel. (2) 6535045	mercadeo@medicacolombia.com																																
	EMERGENCIAS MEDICAS DEL ORIENTE	Carrera. 48 # 56 - 59 Medellín - Antioquia Tel. (4) 4481515	emedoriente@gmail.com																																
	AMI	Carrera. 58 #68 - 160, Barranquilla - Atlántico Tel. 310 6753533	ovelasquez@ami-sap.com																																
AME	Calle 53 # 29 - 36 Bucaramanga - Santander Tel. 6577171	mmosquera@amesalud.com																																	
COMPLEMEDICA	Carrera 40 # 16d - 125 Pasto - Nariño	cmplemedica@hotmail.com																																	
<b>3.2. Análisis de Costos</b>	<p>Una vez evaluadas las cotizaciones a cada una de las empresas prestadoras del servicio, se evidenció que ninguna cuenta con cobertura para la totalidad de las sedes que la entidad necesita para el presente proceso.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, se procede a fraccionar los costos de acuerdo a la cobertura que las empresas prestadoras de servicio presentan, obteniendo los siguientes valores:</p>																																		
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>COBERTURA</th> <th>VALOR INCLUIDO IVA</th> </tr> </thead> </table>		COBERTURA	VALOR INCLUIDO IVA																															
COBERTURA	VALOR INCLUIDO IVA																																		



<b>FORMA:</b>	ANÁLISIS DEL SECTOR	<b>CÓDIGO:</b>	ADQBS-F-008
<b>ACTIVIDAD:</b>	ANÁLISIS DEL SECTOR FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	<b>VERSIÓN:</b>	1
<b>PROCEDIMIENTO:</b>	GESTIÓN PRE CONTRACTUAL - GENERALIDADES	<b>FECHA:</b>	31-08-2017

		Bogotá- Edificio INCODER	\$ 537.708
		Bogotá- Edificio Argos	\$ 302.004
		Bogotá- Edificio El Tiempo	\$ 302.004
		Cúcuta	\$ 184.464
		Medellín	\$ 220.482
		Montería	\$ 220.482
		Popayán	\$ 220.482
		Villavicencio	\$ 220.482
		Pasto	\$ 220.482
		Santa Marta	\$ 220.482
		<b>Valor mensual IVA incluido</b>	<b>\$ 2.649.072</b>

Se elaboró un presupuesto de acuerdo con los precios y condiciones ofertadas comparando con procesos similares, teniendo en cuenta la variación de cantidades y las incidencias de los lugares objeto del contrato.

Para la prestación del servicio obtenemos el valor mensual promedio de **DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y DOS PESOS /MCT (\$ 2.649.072)**.


**IV. ANALISIS DE LA DEMANDA (Antecedentes - Contrataciones anteriores)**

Adquisiciones previas de la Entidad: Una vez verificados los archivos de la Agencia Nacional de Tierras, se evidencia que existen los siguientes procesos de contratación con objeto similar al que se desea contratar:

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT					
Número y año	Modalidad de selección del contratista	Objeto del contrato	Valor del contrato	Contratista	Tipo de contrato y duración
Número CPS No. 558 - 2017	Mínima Cuantía	Prestación de servicio médico asistencial de área protegida (Atención de Emergencias, Atención de Urgencias, Orientación Médica Telefónica y Traslado Médico de Emergencia) para servidores públicos, usuarios, proveedores y visitantes de la Agencia Nacional de Tierras en la sede central y en las Unidades de Gestión Territorial de las ciudades de Santa Marta, Cúcuta, Medellín, Montería, Valledupar, para la vigencia 2017.	\$ 14.585.384	EMPRESA DE MEDICINA INTEGRAL EMI S.A	Prestación de Servicios - 250 días

Histórico de compras o adquisiciones de otras Entidades: Una vez revisado el portal de contrataciones SECOP - [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), se encontraron los siguientes procesos de contratación con igual o similar objeto en estas entidades:



 <b>Agencia Nacional de Tierras</b> <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	<b>FORMA</b>	ANÁLISIS DEL SECTOR	<b>CÓDIGO</b>	ADQBS-F-008
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	<b>VERSION</b>	1
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	GESTIÓN PRE CONTRACTUAL - GENERALIDADES	<b>FECHA</b>	31-08-2017

Número y año	Modalidad de selección del contratista	Objeto del contrato	Valor del contrato	Contratista	Tipo de contrato y duración
INVITACION PUBLICA 13 DE 2016	Mínima Cuantía	Contratar la prestación del servicio de Área Protegida para resguardar y atender oportunamente las urgencias y/o emergencias que le ocurran a las personas que se encuentren dentro de las instalaciones físicas de la Auditoría General de la República, así como traslados asistidos a centros médicos hospitalarios, orientación medica telefónica las veinticuatro (24) horas del día durante el tiempo contratado entre otros servicios que sean indispensables para la óptima prestación del servicio.	\$ 4.315.185	EMERMÉDICA S.A	Prestación de Servicios – 192 días

CLUB MILITAR					
Número y año	Modalidad de selección del contratista	Objeto del contrato	Valor del contrato	Contratista	Tipo de contrato y duración
MC 21- 2017	Mínima Cuantía	contratar la prestación de servicios de cobertura en primero auxilios y áreas protegidas para la vigencia 2017 en el club militar sede principal	\$ 7,700,000	EMERMÉDICA S.A	Prestación de Servicios - 90 días

**V. ANÁLISIS DE RIESGOS**

**Matriz de riesgos:**

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	Específico	interno	ejecución	Operacional	Fallas en los equipos técnicos y tecnológicos con los que se realizan las atenciones médicas, por falta de mantenimientos preventivo y correctivo.	La no atención oportuna de la emergencia y urgencia requerida por la entidad y posible desenlace fatal	1	5	6	Riesgo alto
2	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	La expedición de normas de carácter técnico o de calidad entre otros.	Genera una carga normativa adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	1	2	3	Riesgo bajo
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	La atención médica que se requiere no es prestada oportunamente o no se presta el servicio de manera eficiente, permitiendo una mayor afectación en la salud de los usuarios que lo requieren.	Se presenta mayor afectación en la salud de los usuarios que lo requieren y posible generación de diagnósticos errados, conllevando al riesgo de perder la vida.	2	5	7	Riesgo alto

No.	¿A quién?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento	¿Afecta el personal?	Fecha estimada	Fecha estimada	Monitoreo y revisión

			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Contratista	Solicitud de informes al contratista sobre los mantenimientos preventivos y correctos de los equipos a ser utilizados en las eventuales y emergencias y urgencias.	1	1	2	No	Contratista-ANT	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Seguimiento semestral	Al inicio del contrato y a los seis meses de ejecución
2	Contratista - ANT	Efectuar mesas de trabajo entre el área técnica supervisión y grupo contractual, contratista, asesor de riesgos, para realizar la evaluación y calificación del riesgo asociados al proceso de contratación y así establecer las recomendaciones para reducir o mitigar su impacto y el monitoreo del mismo.	1	1	2	Si	Contratista - ANT	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación	Revisión periódica de la normatividad aplicable al proceso de contratación	Trimestral
3	Contratista	La entidad realizara seguimiento a la ejecución a través del supervisor.	1	4	5	Si	Contratista	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Revisión de acuerdo a los eventos presentados	De acuerdo a los eventos presentados

## VI. CONCLUSIONES

Dada la importancia y el compromiso del servicio de áreas protegida las empresas prestadoras no delegan la responsabilidad a terceros, lo que hace que se dificulte la prestación de una oportuna y adecuada asistencia en algunos de los territorios del país; por ello se dificultó obtener información sobre el costo del servicio en algunas ciudades intermedias, razón por la cual se estimaron precios del mercado basados en contratos publicados en la plataforma de contratación pública SECOP.

Proyectó: Henis Mena

Revisó: Laura Botero

Aprobó: Nathalia Guataquí